

PROCEDIMIENTO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL ED PREBÁSICA, BÁSICA Y MEDIA

OBJETIVO

Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otro miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

BASES LEGALES

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en cuanto a los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículo Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

CARACTERÍSTICAS DE LA DEC:

No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el

comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

INTERVENCIÓN EN CRISIS (IC):

Es la estrategia que se utiliza como primer auxilio emocional y físico- y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional, por lo tanto, es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual- social. Considera proporcionar ayuda, reducir el riesgo para sí y otros y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere. Una vez superado el momento de crisis, se debe determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención en centro de asistencia de salud y/o intervención de segunda instancia por parte de profesionales externos especializados como psicólogos, neurólogos o psiquiatras, entre otros posibles y se informa a la brevedad a la familia. En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional como por ejemplo psicoterapia o fármacos, el equipo de ciclo y profesor tutor deben disponer de la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida. Es responsabilidad de la familia entregar dicha información y su manejo y uso por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

ACTITUDES PARA REALIZAR IC:

Los adultos responsables deben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, expresando gestos que transmitan serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

PROCEDIMIENTO

El colegio debe portar una nómina con el listado de los NNAJ que presentan episodios de descontrol emocional y conductual.

1. PRIMERA ETAPA O ETAPA INICIAL: Cuando NNAJ responde al entorno.

1.1 Durante la Sala de clases:

- El docente o el asistente de educación deberán poner atención a señales como ansiedad, frustración, irritabilidad entre otros.
- El docente deberá adoptar medidas para disminuir estímulos ambientales utilizando las reglas de la sala para la disminución de ruido, luz entre otras.

- El docente deberá solicitar apoyo externo, el cual deberá esperar fuera de la sala.
- El docente le entregará la posibilidad al NNAJ de variar la actividad (ejemplo: pintar con témpera a pintar con lapiz de colores)
- El docente deberá redirigir el foco utilizando los materiales de apego que el NNAJ debe portar con anterioridad.
- El docente le brindará al NNAJ tiempo de descanso, donde solicitará al acompañante externo el cuidado del NNAJ
- El docente procede a ejecutar su clase, esperando el reintegro del NNAJ mas calmado
- El Acompañante externo previamente establecido, se mantendrá con el NNAJ siempre en el primer piso alejando de lugares de riesgo tales como ventanas, desniveles etc.
- El acompañante externo solicitará al NNAJ hacer ejercicios de acuerdo al nivel. (recorrer los circuitos motores que se encuentran en el patio, hacer ejercicios de respiración)
- El acompañante externo solicitará al NNAJ escribir o dibujar su sentir, con la finalidad de mejorar su comunicación.
- El acompañante externo una vez que el NNAJ logre controlarse, lo llevará para hacer reingreso a la sala de clases.
- El docente le entregará la posibilidad al NNAJ de continuar con su actividad variada hasta el cambio de asignatura.
- El docente solicitará a la secretaria completar la bitácora de desregulación emocional y conductual.

1.2 Durante el recreos y casino

- El personal del colegio deberá poner atención a señales como ansiedad, frustración, irritabilidad entre otros.
- El personal del colegio deberá adoptar medidas para disminuir estímulos ambientales como disminución de ruido, apartando al NNAJ de la aglomeración y trasladandolo a un lugar que ofrezca más calma.
- El personal del colegio a cargo de la situación deberá solicitar un acompañante externo, el cual deberá ser alguien de confianza del NNAJ. para cambiar de rol.
- El acompañante deberá redirigir el foco usando materiales de apego.
- El Acompañante previamente establecido, se mantendrá con el NNAJ siempre en el primer piso alejando de lugares de riesgo tales como ventanas, desniveles etc.
- El acompañante externo solicitará al NNAJ hacer ejercicios de acuerdo al nivel. (recorrer los circuitos motores que se encuentran en el patio, hacer ejercicios de respiración)
- El acompañante solicitará al NNAJ escribir o dibujar su sentir, con la finalidad de mejorar su comunicación.
- El acompañante una vez que el NNAJ logre controlarse, lo llevará para hacer reintegro a sus actividades.
- El acompañante solicitará a la secretaria completar la bitácora de desregulación emocional y conductual.

2. PROCEDIMIENTO EN 2º ETAPA: El NNAJ no responde al entorno, posee ausencia de autocontrol y genera riesgos a sí mismo y a terceros.

2.1 Durante la Sala de clases.

- El docente o el asistente de educación deberán poner atención a señales como ansiedad, frustración, irritabilidad entre otros.
- El docente deberá solicitar apoyo externo para entregar la responsabilidad del caso
- El apoyo externo quien se transforma en acompañante interno deberá ser alguien de confianza del NNAJ.
- El acompañante interno deberá solicitar un acompañante externo, quien debe poseer conocimiento en técnicas apropiadas como “ acción de mesera” , “Abrazo Profundo”
- El acompañante interno deberá trasladar al NNAJ a un lugar que ofrezca mas calma
- El acompañante interno deberá redirigir el foco utilizando los materiales de apego que el NNAJ debe portar con anterioridad.
- El acompañante interno brindará al NNAJ tiempo de descanso,
- El acompañante interno siempre deberá permanecer en el primer piso y mantenerlo alejado de lugares riesgosos tales como ventanas, desniveles entre otros.
- El acompañante interno solicitará al NNAJ hacer ejercicios de acuerdo al nivel. (recorrer los circuitos motores que se encuentran en el patio, hacer ejercicios de respiración)
- El acompañante interno solicitará al NNAJ escribir o dibujar su sentir, con la finalidad de mejorar su comunicación.
- El acompañante externo será el encargado de dar aviso a la familia.
- El acompañante interno una vez que el NNAJ logre controlarse, lo llevará para hacer reingreso a la sala de clases.
- El docente le entregará la posibilidad al NNAJ de continuar con su actividad variada hasta el cambio de asignatura.
- El acompañante interno o externo solicitará a la secretaria completar la bitácora de desregulación emocional y conductual.

2.2 En recreo y casino

- El personal del colegio a cargo deberá poner atención a señales como ansiedad, frustración, irritabilidad entre otros.
- El personal del colegio deberá adoptar medidas para disminuir estímulos ambientales como disminución de ruido, apartando al NNAJ de la aglomeración poniendo atención en objetos al alcance del NNAJ que pueda utilizar tales como (utensilios de comida)
- El personal del colegio deberá solicitar a un acompañante quien tomará el rol de acompañante interno.
- El acompañante interno deberá trasladar al NNAJ a un lugar que ofrezca más calma.
- El acompañante interno deberá solicitar un acompañante externo, quien debe poseer conocimiento en técnicas apropiadas como “ acción de mesera” , “Abrazo Profundo”.
- El acompañante interno deberá redirigir el foco utilizando los materiales de apego que el NNAJ debe portar con anterioridad.
- El acompañante interno brindará al NNAJ tiempo de descanso,
- El acompañante interno siempre deberá permanecer en el primer piso y mantenerlo alejado de lugares riesgosos tales como ventanas, desniveles entre otros.

- El acompañante interno solicitará al NNAJ hacer ejercicios de acuerdo al nivel. (recorrer los circuitos motores que se encuentran en el patio, hacer ejercicios de respiración)
- El acompañante interno solicitará al NNAJ escribir o dibujar su sentir, con la finalidad de mejorar su comunicación.
- El acompañante externo será el encargado de dar aviso a la familia.
- El acompañante interno una vez que el NNAJ logre controlarse, lo llevará para el reintegro de sus actividades.
- El acompañante interno o externo solicitará a la secretaria completar la bitácora de desregulación emocional y conductual.

3. PROCEDIMIENTO EN 3° ETAPA: Etapa de descontrol con necesidad de contener físicamente al NNAJ.

- Es responsabilidad de la familia informar al colegio con detalles el grado de descontrol que pueda presentar el NNAJ.
- El colegio debe portar una autorización escrita por parte de la familia para ejercer esta acción.
- El colegio debe poseer personal capacitado en técnicas como acción de “mesera” Y “abrazo profundo”.

3.1 Durante la Sala de clases.

- El docente o el asistente de educación deberán poner atención a señales como ansiedad, frustración, irritabilidad entre otros.
- El docente deberá solicitar apoyo para entregar la responsabilidad del caso
- El apoyo quien se transforma en acompañante interno deberá poseer conocimiento en técnicas apropiadas como “ acción de mesera” , “Abrazo Profundo”
- para ejecutar la acción
- El acompañante interno deberá solicitar un acompañante externo, quien debe ser alguien de confianza del NNAJ.
- La secretaría deberá informar a la familia para su posterior retiro y compensación.

3.2 En recreo y casino

- El personal del colegio a cargo del espacio deberá poner atención a señales como ansiedad, frustración, irritabilidad entre otros.
- El personal del colegio deberá adoptar medidas para disminuir riesgos poniendo atención en objetos al alcance del NNAJ que pueda utilizar tales como (utensilios de comida, entre otros).
- El personal del colegio deberá solicitar apoyo para entregar la responsabilidad del caso.
- El apoyo quien se transforma en acompañante interno deberá poseer conocimiento en técnicas apropiadas como “ acción de mesera” , “Abrazo Profundo”
- para ejecutar la acción.
- El acompañante interno deberá solicitar un acompañante externo, quien debe ser alguien de confianza del NNAJ.
- La secretaría deberá informar a la familia para su posterior retiro y compensación.
- El acompañante interno o externo solicitará a la secretaria completar la bitácora de desregulación emocional y conductual.

El apoderado debe permanecer durante una semana en las dependencias del colegio durante la jornada escolar de su pupilo en el caso de que vuelvan a ocurrir nuevos episodios DEC en etapa 3.